

Calendario anual para memorias sobre Convenios ratificados

Medidas a adoptar por la OIT

- Publicación del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

- La Oficina envía solicitudes de memorias (detalladas/simplificadas) debidas a dicho año, con formularios de memorias y los comentarios pendientes de los órganos de control de la OIT para cada Convenio.
- La Oficina envía una segunda comunicación con copias de los comentarios pendientes de los órganos de control sobre los Convenios cuyas memorias son debidas a los años siguientes.

- La Oficina envía copias de la solicitud de memorias debidas con los comentarios pendientes de los órganos de control a las organizaciones nacionales de empleadores y trabajadores.

- Se reúne la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia para examinar el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y una selección de casos individuales sobre los cuales se invitan a los gobiernos aporten detalles.

- La Oficina circula el informe de la Comisión de Aplicación de Normas de la sesión de junio de la Conferencia.

- La Oficina se cerciora que las memorias contengan todas las respuestas, informaciones y la documentación solicitada. En caso negativo, sin entrar en el fondo de la cuestión, la Oficina solicitará el envío.
- Si la Oficina recibe directamente observaciones de empleadores y trabajadores envía una copia al gobierno para que pueda contestar.

- Se reúne la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que adopta el informe que se someterá para consideración a la Conferencia Internacional del Trabajo del año siguiente.

Febrero

Marzo

Abril

Junio

Julio

Septiembre
y octubre

Noviembre
y diciembre

Medidas a adoptar por las administraciones nacionales

- Examinar el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para preparar la discusión en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.
- Preparar, si es el caso, la información escrita (u oral) que se brindará a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.

- Estados partes al Convenio núm. 144: consultar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre los puntos planteados por las memorias debidas.
- Preparar las memorias, de modo que lleguen a la Oficina **entre el 1º de junio y el 1º de septiembre** a más tardar.
- Analizar los comentarios pendientes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en los puntos planteados para tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento.

- Participar en los debates y, si es el caso, en la discusión de casos individuales seleccionados sobre el país en el marco de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.

- Enviar a la Oficina las memorias debidas, si necesario, por etapas.
- Enviar copia de las memorias a las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- Enviar a la Oficina la información adicional, si es solicitada.

- Examinar, con la intención de considerar toda medida posible y necesaria para tomar en cuenta, y si es el caso, dar seguimiento a los comentarios de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.
- Informar al respecto en las memorias.

- Enviar a la Oficina la información adicional, si es solicitada.

Del 1º de junio al 1º de septiembre